

**CC. SECRETARIOS DE LA "LVI" LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
CIUDAD.**

MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, dentro del Eje Política Social y Combate a la Pobreza, bajo el rubro Vivienda y Servicios Básicos, Patrimonio Fundamental de la Familia, establece que la vivienda es un factor fundamental para el bienestar de las familias, ya que constituye su base patrimonial, además de que es una condición necesaria para el acceso a los servicios básicos que garantizan una vida digna; teniendo como una de sus estrategias y líneas de acción de seguridad jurídica de la vivienda y de la propiedad.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2005-2008, dentro del Eje Puebla con Servicios Públicos de Calidad, prevé que la brecha entre la creciente demanda de servicios públicos y la dotación, se ha incrementado a pesar de los enormes esfuerzos de las autoridades municipales. Los servicios públicos representan hoy en día, uno de los más importantes componentes de incidencia en la calidad de vida de las personas que habitan en las ciudades. Asimismo, dentro del Eje Puebla con Desarrollo Social, Integral y Sustentable, establece como uno de sus objetivos, el ordenar el territorio del Municipio de manera integral, sustentable y participativa, mediante la actualización del marco regulatorio en materia de Desarrollo Urbano.

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es propietario de una fracción A del lote número veintisiete de los en que se dividió la Hacienda San Bartolo Coatepec, donde se ubica el asentamiento humano irregular denominado

"Lomas de San Ramón", perteneciente al Municipio de Puebla, con una superficie de 29,592.00 metros cuadrados, a la que le corresponde las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 68.50 metros, colinda con propiedad de Onofre Tochimani;

AL SUR.- En 68.50 metros, colinda con propiedad de José Muñoz de Cote, camino de por medio;

AL ORIENTE.- En 432.00 metros, colinda con propiedad de Onofre Tocnimani; y

AL PONIENTE.- En 432.00 metros, colinda con propiedad Alonso Toxqui.

Que la referida superficie fue adquirida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante Decreto que expropia por causa de utilidad pública, una fracción del asentamiento humano irregular denominado "Lomas de San Ramón", con superficie de 29,592.00 metros cuadrados, de la fracción "A" del lote número 27 de los que se dividió la Hacienda de San Bartolo Coatepec, perteneciente a este Municipio de Puebla, para la consolidación de la planeación, urbanización, desarrollo urbano y regularización que traerá como consecuencia la incorporación al crecimiento y desarrollo de la Ciudad de Puebla, con el consecuente resultado de la apertura, ampliación, alineamiento, mejoramiento de avenidas, calles, calzadas, puentes, túneles, caminos, carreteras, que facilitarán el tránsito urbano y suburbano en dichas zonas, realizándose las obras y mejoras que tendrán tal objetivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 10 de Diciembre de 2003.

Que las situación actual en la que se encuentran los posesionarios de estos predios, representa una preocupación latente de las autoridades por llevar a cabo no solamente la regulación de su situación jurídica, sino también por lograr la prestación eficaz y ordenada de los servicios públicos, con el objeto de mejorar el

nivel de vida de la población en general, creando y fortaleciendo la certeza jurídica de los integrantes de la Colonia "Lomas de San Ramón".

Que por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de Mayo de 2002, se incorpora al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, la Colonia "Lomas de San Ramón", ubicada en dicho Municipio, con una superficie de 29,592.00 metros cuadrados, conformada por el predio materia de este Decreto.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 26 de mayo de 2004, se aprobó la desincorporación del Patrimonio Municipal de la superficie de 29,592.00 metros cuadrados de terreno, de la fracción "A" del lote número veintisiete de los e que se dividió la Hacienda de San Bartolo Coatepec, pertenecientes a este Municipio de Puebla, para que se transmitan en propiedad a título gratuito, conforme al plano y padrón de beneficiarios que forma parte integral del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de Mayo de 2002.

Que en Sesión Ordinario de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 25 de Agosto de 2004, se deja sin efectos el resolutivo TERCERO de la Sesión señalada en el Considerando anterior, por el que se instruía a la Secretaría General, para que se publicara en el Periódico Oficial del Estado la desincorporación del Patrimonio Municipal, de la superficie de referencia, teniendo por aprobado el Dictamen que autoriza a este Ayuntamiento a enajenar a favor de los beneficiarios y a escriturar la superficie que ha quedado descrita con antelación.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla de fecha 14 de Julio de 2005, se aprobó el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se autoriza la corrección del Considerando Sexto del Dictamen aprobado en el punto X del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de mayo de 2004, y se deja sin efecto los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO del Dictamen presentado en punto X de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Agosto de 2004, con el objeto de apegar la actuación municipal a lo ordenado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y así estar en posibilidad de llevar a cabo la enajenación de los predios en forma legal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 fracción I, 64 y 79 fracciones VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter a su estudio y aprobación en su caso el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a enajenar a título gratuito, el predio cuya superficie, medidas y colindancias han quedado debidamente descritas en el Considerando III del presente Decreto, a favor de sus poseedores, de acuerdo con el plano topográfico y padrón de beneficiarios que forma parte integrante del Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de Mayo de 2002, que incorpora el Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, la Colonia "Lomas de San Ramón", ubicada en dicho Municipio.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de la Dependencia que corresponda, llevará a cabo los trámites para que cada beneficiado obtenga el título de propiedad respectivo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cinco

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JAVIER LÓPEZ AZAVALA